



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00547** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que de acuerdo al acta del 1 de Marzo de 2020 el periodo por el cual se eligió a la señora MARTHA INELDA PEÑA RODRIGUEZ fue del 1 de Marzo de 2020 al 28 de Febrero de 2021, y la fecha de expedición del certificado data del 08 de Abril de 2020. Adicional a ello, el poder otorgado por éste al apoderado fue con fecha del 26 de febrero de 2021 (Ver fecha del correo electrónico).

2° Sírvase actualizar el certificado de Tradición y Libertad con M.I. No. 50N-20342002, como quiera tiene fecha de expedición mayor a un mes al día de la presentación de la demanda.

3° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS DE CANTABRIA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

4° **ACEPTAR** la **RENUNCIA** que del poder hace la abogada **ANA MARÍA DÍAZ CASTAÑEDA** como apoderada del extremo activo entidad demandante en los términos establecidos en el inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que se dio cumplimiento a la obligación contenida en el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

De igual manera se coloca de presente al apoderado que bajo las previsiones del artículo 76 del C.G.P. *“La renuncia no pone término al poder **sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado,** acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (resaltado del despacho)*

5° Por secretaria notifíquese al correo del extremo activo la presente providencia a efectos de ponerle en conocimiento el numeral 4 de este auto.



DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA
AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.05
Hoy, 6 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria